



CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "DEFENSORÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DEFENSORA DEL PUEBLO Y REPRESENTANTE LEGAL, LILIA HERRERA MOW; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS, EN LO SUCESIVO, EL COLEGIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LCDO. JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA LA "DEFENSORÍA DEL PUEBLO":

Que **LA DEFENSORÍA** es el ente encargado de velar por la protección de los derechos humanos y las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República de Panamá, así como los previstos en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos.

Que **LA DEFENSORÍA** según Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada mediante Ley No. 41 de 1º de diciembre de 2005 y Ley No. 55 de 2 octubre de 2009, tiene entre sus funciones el diseño y adopción de políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; y la celebración de convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales.

##### II. DECLARA EL "COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS":

Que **EL COLEGIO**, es una asociación gremial que promueve el libre ejercicio de la profesión de abogado y la colegiación profesional para su fortalecimiento.

Que **EL COLEGIO**, propicia la independencia institucional del gremio así como la independencia de la administración de justicia como medio para garantizar la seguridad jurídica y la pacífica convivencia social y el reconocimiento y defensa de las garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República y en los tratados y convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que **EL COLEGIO** estudia, analiza y presenta soluciones a los problemas y situaciones de carácter jurídico que pueden acontecer en la República, coadyuvando al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

Que **EL COLEGIO** funciona como un foro permanente donde los abogados, pueden intercambiar opiniones profesionales y elaborar estrategias colectivas para mejorar las condiciones y circunstancias del ejercicio profesional del Derecho en la República realzando y defendiendo la figura del abogado como una de las más nobles y necesarias profesiones que pueden existir.

Que **EL COLEGIO** a través del Servicio de Orientación Legal, brinda un servicio de asistencia legal gratuita y orientación en temas legales a la comunidad que, por carencia de recursos económicos, no tiene posibilidad de acudir a los servicios regulares que brinda un profesional del derecho.

Que **LA DEFENSORÍA** y **EL COLEGIO** son instituciones que aunque bajo diferentes perspectivas, ambas procuran velar por los derechos humanos de la sociedad que conforma el Estado panameño.

### **III. DECLARAN "AMBAS PARTES":**

Que **LA DEFENSORÍA** y **EL COLEGIO** consideran de mutuo interés, establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, con el máximo aprovechamiento de todos sus recursos.

Que la cooperación académica, científica y profesional conlleva grandes ventajas para el cumplimiento de la misión encomendada, razón por la cual es necesario establecer instrumentos que regulen las relaciones entre instituciones públicas y gremios profesionales que potencien la eficiencia en el servicio que se brinda a la comunidad.

Que **LA DEFENSORÍA** y **EL COLEGIO** aspiran a fortalecer sus relaciones interinstitucionales con el objetivo de mejorar los servicios que ambas organizaciones le brindan a la comunidad, a través del presente Convenio de Cooperación que busca robustecer la labor que vienen realizando a favor de las poblaciones vulnerables de nuestro país.

Que **LA DEFENSORÍA** y **EL COLEGIO** actúan de manera mancomunada con el objetivo de mejorar la formación del recurso humano de ambas organizaciones a través de esta alianza estratégica.

Que conforme a lo antes expresado, ambas partes de común acuerdo, establecen sus compromisos, a través de las siguientes cláusulas y condiciones.

### **CLAÚSULAS:**

## **PRIMERA: OBJETO**

Unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta para promover el desarrollo de alianzas estratégicas con el objeto que la Defensoría del Pueblo coadyuve en los servicios de orientación e información legal gratuita que brinda **EL COLEGIO** a la ciudadanía que asiste a sus instalaciones y a la vez, **EL COLEGIO** colabore con **LA DEFENSORÍA** en la protección, promoción y divulgación de los derechos fundamentales como:

- Incluir a funcionarios de **LA DEFENSORÍA** en las actividades que convoque **EL COLEGIO** ya sea que participen como conferencistas o asistiendo a las capacitaciones regulares que organice.

## **SEGUNDA: ALCANCE**

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo desarrollarán la cooperación bajo los siguientes parámetros:

1. **LA DEFENSORÍA** dará apoyo a la Comisión de Servicio de Orientación Legal -SOL- del Colegio Nacional de Abogados, asignando a un(a) abogado(a) de planta de **LA DEFENSORÍA** quien prestará servicio de orientación e información legal gratuita la ciudadanía, siempre y cuando éstas guarden relación con las actividades que realiza **LA DEFENSORÍA** a través de las direcciones que la integran referente a la violación de los derechos humanos.
2. Coadyuvar con **EL COLEGIO** en la atención de situaciones donde puedan vulnerarse derechos humanos en especial, respecto al acceso ciudadano de los servicios que debe brindar el Estado.
3. Que ambas partes desarrollarán actividades profesionales, académicas especializadas y proyectos conjuntos conforme a acuerdos puntuales que así se establezcan.

## **TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

1. **LA DEFENSORÍA** se compromete a lo siguiente:

- a) Asignar, del equipo de profesionales del derecho de **LA DEFENSORÍA**, a un(a) abogado(a) quien prestará en las instalaciones de **SOL** en **EL COLEGIO**, servicio de orientación e información legal básica y gratuita a la ciudadanía a fin de facilitarle acceso a la justicia. El(la) abogado(a) designado(a) por **LA DEFENSORÍA**, portará un carné de identificación como funcionario(a) de dicha institución; no podrá llevar o representar ningún caso en la esfera judicial o administrativa; y sus prestaciones laborales serán responsabilidad exclusiva y total de **LA DEFENSORÍA**.
- b) Colaborar con **EL COLEGIO** a través de la participación de profesionales en las diferentes áreas de su competencia para la realización conjunta de programas de capacitación así como contribuir con material didáctico

sobre aquellos temas que la Ley No. 7 de 1997 desarrolla dentro del marco de competencias de la Defensoría del Pueblo.

**2. EL COLEGIO** se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar acceso a funcionarios de **LA DEFENSORÍA** a las instalaciones para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Incluir en su página web un link a la página de **LA DEFENSORÍA** para rápida referencia de sus miembros.
- c) Permitir la colocación de un banner distintivo de **LA DEFENSORÍA** en las oficinas de SOL.
- d) Dotar a SOL de oficina debidamente equipada para brindar orientación e información legal gratuita a las personas que lleguen en busca de ese servicio.
- e) Realizar las gestiones necesarias para dar continuidad a los programas de capacitación que se acuerden.
- f) Informar a **LA DEFENSORÍA** el nombre de la persona encargada de la Comisión de Orientación Legal –SOL- quien actuará como enlace en la planificación, coordinación, implementación, evaluación y fiscalización de acciones y actividades que se desarrollen como resultado de este Convenio.
- g) Ofrecer facilidades de participación a funcionarios de **LA DEFENSORÍA** en el marco de las actividades académicas regulares que organiza **EL COLEGIO**.

Que ambas partes aportarán los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que de conformidad con sus objetivos y disponibilidad presupuestaria estén disponibles y sean necesarios para el logro de los compromisos convenidos en el presente Convenio.

#### **CUARTA: COMISIÓN**

Para la ejecución del presente **CONVENIO MARCO**, las partes designarán una Comisión para facilitar, acordar y decidir sobre los aspectos operativos, administrativos y académicos de este Convenio. La Comisión estará integrada por la persona encargada de la Comisión de Servicio de Orientación Legal -SOL- y un (1) representante de **LA DEFENSORÍA**, debidamente autorizado por él o la titular de la institución.

#### **QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

El presente **CONVENIO MARCO** es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión a la que se refiere la Cláusula Cuarta y se solucionará por la vía de la

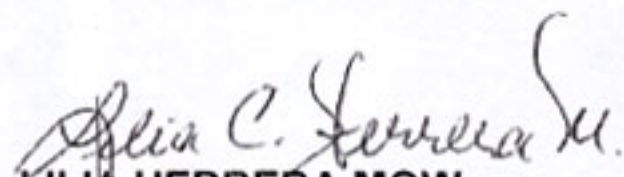
negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

#### **SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente **CONVENIO MARCO**, entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Las partes de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con dos meses (2) de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización del **CONVENIO MARCO** no impedirá que las actividades iniciadas en el término del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

En fe de lo anterior, se firma el presente **CONVENIO MARCO**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

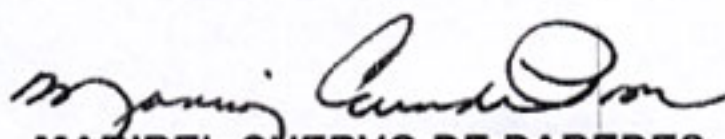
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

  
**LILIA HERRERA MOW**  
Defensora del Pueblo

**COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS**

  
**JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ**  
Presidente Junta Directiva

**COMISIÓN DE ORIENTACIÓN LEGAL -SOL-**

  
**MARIBEL CUERVO DE PAREDES**  
Presidenta

**REFRENDO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha : \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2014

# FOTO

